



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

SELECCIÓN VOLEYBOL

EXPTE. 672/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA, DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO/A, ESPECIALIDAD VOLEIBOL, Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección y contratación temporal de un/a Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol, para garantizar el desarrollo de la actividad municipal de Voleibol correspondiente al curso 2026/2027.

La contratación tiene por objeto atender la necesidad temporal y sobrevenida derivada de la situación de incapacidad temporal de la trabajadora titular, D.ª Cristina García Mora, personal laboral fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, quien ha sido llamada para la prestación de servicios correspondiente al presente curso y ha aceptado dicho llamamiento, pero no puede incorporarse temporalmente a su puesto como consecuencia de su situación de incapacidad temporal.

La contratación tendrá por finalidad garantizar la adecuada prestación de la actividad de Voleibol durante el período de ausencia de la trabajadora titular.

La actividad tenía inicialmente prevista su fecha de inicio para el 1 de octubre de 2026. No obstante, ante la imposibilidad de completar el procedimiento de selección y contratación en dicha fecha, y con el objeto de evitar la interrupción de la actividad deportiva, hasta la incorporación de la persona que resulte seleccionada otro/a monitor/a deportivo/a asumirá temporalmente la atención del equipo de Voleibol.

La persona seleccionada se incorporará a la mayor brevedad posible una vez finalizado el correspondiente procedimiento de selección, estando prevista inicialmente su incorporación en torno al 26 de octubre de 2026, sin que dicha fecha tenga carácter vinculante y quedando condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la formalización del correspondiente contrato.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad y agilidad que deben regir el acceso al empleo público.

SEGUNDA. – NATURALEZA DEL CONTRATO

La contratación tendrá naturaleza laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, de conformidad con la normativa laboral aplicable.

La causa de la contratación será la sustitución de D.ª Cristina García Mora durante el período en que permanezca en situación de incapacidad temporal y no pueda prestar efectivamente sus servicios como monitora de Voleibol.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

En el contrato deberá identificarse expresamente a la persona trabajadora sustituida y la causa de la sustitución, en los términos establecidos en la normativa laboral vigente.

La duración del contrato se extenderá durante el tiempo que resulte necesario para atender la causa que motiva la contratación, finalizando cuando se produzca la reincorporación efectiva de la trabajadora sustituida o cuando concurra cualquier otra causa legal de extinción del contrato de sustitución.

La presente contratación no supondrá la cobertura de una vacante estructural ni generará derecho alguno a la adquisición de la condición de personal fijo del Ayuntamiento.

TERCERA. – CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Puesto: Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol.
- Número de puestos: Uno.
- Modalidad contractual: Contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.
- Persona sustituida: D.ª Cristina García Mora.
- Causa de la sustitución: Situación de incapacidad temporal de la trabajadora titular.
- Jornada: Parcial.
- Horario: El correspondiente a la programación de la actividad municipal de Voleibol para el curso 2026/2027.
- Fecha prevista de incorporación: A la mayor brevedad posible una vez finalizado el procedimiento selectivo y formalizado el contrato, estando prevista inicialmente en torno al 26 de octubre de 2026.
- Duración: La estrictamente necesaria mientras persista la causa que motiva la sustitución y hasta la reincorporación efectiva de la trabajadora sustituida, sin perjuicio de las restantes causas legales de extinción.
- Retribuciones: Las correspondientes a la categoría profesional del puesto, por todos los conceptos retributivos que correspondan.
- Sistema selectivo: Concurso de méritos.
- Lugar de trabajo: Alameda de la Sagra (Toledo).

CUARTA. – FUNCIONES A DESARROLLAR

La persona contratada desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Preparación, planificación, ejecución y evaluación de las sesiones de Voleibol.
- Impartición de las sesiones previstas en la programación deportiva municipal.
- Preparación y adaptación de ejercicios y actividades a las características y niveles de las personas participantes.
- Control y seguimiento de la asistencia.
- Velar por el correcto desarrollo de las actividades y por el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones municipales.
- Velar por la seguridad de las personas participantes durante las actividades.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

- Colaborar con los servicios municipales responsables de la actividad deportiva.
- Participar, en su caso, en actividades, encuentros, eventos o actividades complementarias vinculadas a la actividad deportiva.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el puesto que le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

QUINTA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable.

Tratándose de personal laboral, podrán acceder asimismo las personas extranjeras en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Capacidad funcional

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol.

c) Edad

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente.

e) Incompatibilidades

No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos

No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por trata de seres humanos, cuando la víctima sea una persona menor de edad, en los términos establecidos en la legislación vigente.

A tal efecto, las personas aspirantes deberán acreditar que no figuran inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, mediante la aportación de la correspondiente certificación negativa.

Este requisito deberá cumplirse tanto en el momento de la selección como durante todo el período de prestación de servicios cuando las funciones del puesto impliquen contacto habitual con personas menores de edad.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

SEXTA. – IGUALDAD DE CONDICIONES

Las personas con discapacidad podrán participar en el proceso selectivo en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes, de conformidad con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar dicha condición y, en su caso, la compatibilidad con las funciones del puesto.

El Ayuntamiento adoptará, cuando proceda, las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y las adaptaciones razonables de tiempos y medios durante el proceso selectivo.

SÉPTIMA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra y se presentarán en el Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Atendiendo al carácter urgente de la necesidad de cobertura, el plazo de presentación de solicitudes será de cuatro días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en estas bases.

Con la solicitud se acompañará:

- DNI/NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- En su caso, documentación acreditativa de la discapacidad.

Los méritos deberán estar acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA. – LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la resolución se indicarán, en su caso, las causas de exclusión y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanar los defectos que, en su caso, fueran susceptibles de subsanación, atendiendo al carácter urgente del procedimiento.

La resolución se publicará en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

NOVENA. – TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal estará compuesto por empleados públicos del Ayuntamiento y estará integrado por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres Vocales.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente/a.

El Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

Las personas que integren el Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las personas aspirantes podrán promover su recusación en los casos previstos en el artículo 24 de la misma Ley.

DÉCIMA. – SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en la siguiente base.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará atendiendo a su relación directa con las funciones propias del puesto de Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol.

DÉCIMO PRIMERA. – VALORACIÓN Y BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL – MÁXIMO 50 PUNTOS

a) Experiencia en Administraciones Públicas o en empresas privadas
0,50 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos.

Se entenderá por mes completo un período de 30 días.

La experiencia deberá acreditarse mediante informe de vida laboral acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de la Administración correspondiente.
- Contrato de trabajo.
- Certificado de empresa.
- Certificado de la entidad deportiva correspondiente.
- Otro documento oficial que permita acreditar la experiencia y las funciones realizadas.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA – MÁXIMO 30 PUNTOS

Se valorarán las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente: 8 puntos.
- Titulación oficial de Técnico relacionada con actividades físicas y deportivas: 7 puntos.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación universitaria equivalente directamente relacionada con las funciones del puesto: 8 puntos.
- Titulación oficial relacionada con el Voleibol, actividad física, deporte, entrenamiento deportivo o enseñanzas deportivas: 7 puntos.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

Cuando una persona aspirante aporte varias titulaciones del mismo apartado, únicamente se valorará la de mayor puntuación, salvo que se trate de titulaciones correspondientes a niveles académicos diferentes que sean susceptibles de valoración independiente.

3. CURSOS DE FORMACIÓN – MÁXIMO 20 PUNTOS

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones del puesto, especialmente los relativos a:

- Voleibol.
- Entrenamiento y enseñanza del Voleibol.
- Entrenamiento deportivo.
- Actividad física y deportiva.
- Metodología de enseñanza deportiva.
- Preparación física.
- Animación deportiva.
- Actividad física para diferentes grupos de edad.
- Primeros auxilios.
- Prevención de lesiones deportivas.
- Seguridad en la práctica deportiva.
- Hábitos saludables y actividad física.
- Deporte base y deporte escolar.
- Igualdad, inclusión y atención a la diversidad en el ámbito deportivo.

La valoración será de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 20 puntos.

Los cursos deberán acreditarse mediante certificado o diploma en el que conste su duración y entidad organizadora.

Los cursos en los que no conste la duración no serán valorados.

PUNTUACIÓN TOTAL

Experiencia profesional 50 puntos

Formación académica 30 puntos

Cursos de formación 20 puntos

DÉCIMO SEGUNDA. – CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en cursos de formación.
3. Mayor puntuación en formación académica.
4. Si continuase el empate, la lista se ordenará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de noviembre de 2025 (DOCM de 4 de diciembre de 2025).





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

DÉCIMO TERCERA. – CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Atendiendo al carácter urgente de la convocatoria, se concederá un plazo de dos días hábiles para formular reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal publicará la puntuación definitiva y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona seleccionada será contratada mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora, para sustituir a D.ª Cristina García Mora durante el período en que permanezca en situación de incapacidad temporal y no pueda prestar efectivamente sus servicios.

La incorporación se producirá a la mayor brevedad posible una vez finalizado el procedimiento selectivo y formalizado el contrato, estando prevista inicialmente en torno al 26 de octubre de 2026, sin perjuicio de que pueda producirse con anterioridad si las circunstancias del procedimiento lo permiten.

Hasta la incorporación de la persona seleccionada, otro/a monitor/a deportivo/a asumirá temporalmente la atención del equipo de Voleibol, con el objeto de garantizar la continuidad de la actividad y evitar perjuicios a las personas participantes.

La duración del contrato estará vinculada a la causa que motiva la contratación y se extenderá durante el tiempo estrictamente necesario para la sustitución, finalizando cuando se produzca la reincorporación efectiva de la trabajadora sustituida o concurra cualquier otra causa legal de extinción del contrato.

DÉCIMO CUARTA. – BOLSA DE TRABAJO

Con las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y no resulten seleccionadas se podrá constituir una bolsa de trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación, para atender futuras necesidades temporales de personal del mismo puesto o de puestos de similares características, siempre que resulte jurídicamente procedente y de conformidad con la normativa aplicable.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa.

La persona que reciba un llamamiento deberá comunicar su aceptación o renuncia en el plazo que establezca el Ayuntamiento.

Las personas integrantes de la bolsa deberán mantener actualizados sus datos de contacto.

La renuncia injustificada podrá determinar el paso al último lugar de la bolsa.

Serán causas justificadas, entre otras, encontrarse trabajando, estar en situación de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida la incorporación.

La bolsa permanecerá vigente hasta que sea sustituida por otra de similares características o hasta que se produzca alguna otra circunstancia que determine su finalización.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

DÉCIMO QUINTA. – NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la normativa vigente en materia de régimen local, empleo público, contratación laboral, procedimiento administrativo y demás normativa que resulte aplicable.

La contratación temporal se realizará al amparo de la modalidad de contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, prevista en el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proceso selectivo respetará los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y agilidad.

DÉCIMO SEXTA. – IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las haya aprobado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, ESPECIALIDAD VOLEIBOL

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.			Nº Teléfono	
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail / correo electrónico				País	

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de **un/a Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol**, para el desarrollo de las actividades deportivas municipales del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra,

MANIFIESTA:

1. Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
2. Que conoce y acepta íntegramente las bases reguladoras del proceso selectivo.
3. Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña.
4. Que, en su caso, aporta la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración conforme al baremo establecido en las bases.

SOLICITA

Que se admita la presente solicitud y la documentación que se acompaña, y que sea incluida en el proceso selectivo para la contratación temporal de **Monitor/a Deportivo/a, especialidad Voleibol**, del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

De acuerdo con lo que establece RGPD 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, le informamos que los datos recogidos a partir del presente formulario serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA con la finalidad de atender su solicitud para participar en el proceso de selección de Monitor/a de Voleibol del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 45240 ALAMEDA DE LA SAGRA, TOLEDO. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder atender su solicitud. A partir de la firma del presente formulario usted autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal, para la finalidad especificada, por parte de AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.

